Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
Nº 019 -2018-SANIPES-DE

Surquillo, 01 MAR 2018

VISTOS:

El Informe N° 038-2018-SANIPES/OA de la Oficina de Administración; y el Informe N° 080-2018-SANIPES-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30063, se creó el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de la Producción, encargado de normar, supervisar y fiscalizar las actividades de sanidad e inocuidad pesquera, acuícola y de piensos de origen hidrobiológico, en el ámbito de su competencia;

Que, a través de la Ley Nº 30137, se establecen los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, a efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29812- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2012;

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 4° y 5° del Reglamento de la Ley Nº 30137, que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, aprobado mediante Decreto Supremo 001-2014-JUS, cada pliego contará con un comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias que tengan calidad de cosa juzgada, el cual deberá estar integrado por: i) el o la titular de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien presidirá; ii) el representante de Secretaria General; iii) el o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; iv) el o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, v) un representante designado por el titular del Pliego;

Que, la segunda disposición complementaria transitoria del antes citado dispositivo legal, establece que los integrantes del comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada serán designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, conforme dispone el artículo 29° del Decreto Supremo Nº 002-2017-PRODUCE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Producción, la Procuraduría Pública es el organismo especializado, responsable de llevar a cabo la defensa jurídica de los intereses del Ministerio de la Producción y sus organismos adscritos;

Que, no obstante, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2017-SANIPES/DE, de fecha 01 de marzo de 2017, se conformó el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, considerando como integrante de la misma, entre otros, al o la titular de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, en tal sentido, corresponde modificar la conformación del comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, para incluir al Procurador Público del Ministerio de la Producción en sustitución del o la titular de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, dicha modificación permitirá viabilizar las acciones establecidas en el Reglamento de la Ley Nº 30137, a cargo del comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, el literal p) del artículo 18 del Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, y el Decreto Supremo 001-2014-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 30137 que establece los criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 016-2017-SANIPES/DE en los términos siguientes:

"Artículo 1°.- Conformar el comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, el que estará integrado de la siguiente manera: :

- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración o quien haga sus veces, quien presidirá.
- Un representante del o (la) Secretario (a) General o quien haga sus veces.
- El (la) Procurador (a) Público (a) de la entidad.
- El (la) Jefe (a) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces.
- Un representante designado por el (la) titular del Pliego. "

Artículo 2°.- DISPONER que, la Unidad de Recursos Humanos notifique a los integrantes del comité permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en cosa juzgada del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera-SANIPES con la presente Resolución.

Artículo 3°.- DISPONER que, la Secretaria General ordene la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA

ERNESTO BUSTAMANTE DONAYRE
Director Ejecutivo